



Autógrafa a D. José Gaur y Thero, para que construya un muro en sustitución del quijero de la acequia de Churra la vieja, en la confrontación de una hacienda de su propiedad, situada en dicho partido de Churra, bajo las condiciones propuestas por los Procuradores del heredamiento, o sea con la obligación de hacer la mouda y extraer las arenas, tantas veces como el cauce lo exija; que no niegue ni pueda negar el paso a los regadíos para la busca de agua en las horas de su tanda; que los dichos Procuradores intervengan la obra y que no se causen perjuicio a tercero =

Abonar a Don Alejandro Max, treinta y dos pesetas, por un centimo y tercera parte del total a que asciende la obra ejecutada para reformar el quijero de la acequia de Alfanche.

Doña cuenta del dictamen de la Comisión de Policía Rural, y de conformidad a lo propuesto en el mismo, acordó el Ayuntamiento abonar a Don Alejandro de Martínez, Procurador de la Acequia de Alfanche, la cantidad de treinta y dos pesetas sesenta y un centimos, tercera parte del total a que asciende la obra ejecutada para reformar el quijero de dicho cauce, que a su vez constituye en parte el camino de Benijay, conforme con el criterio sentado y que determina para las obras en los puentes, el artículo 35. de la Ordenanza de Policía rural.



Que se abone a Pedro Clemente doscientas ochenta y tres pesetas 50 cent.

La Comisión permanente de Policía rural, caminos, en vista del reconocimiento practicado de las obras ejecutadas en el puente de Baños y Men...